



# Asamblea General

Distr. general  
1 de septiembre de 2022

Español únicamente

---

## Consejo de Derechos Humanos

51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **Exposición conjunta escrita\* presentada por American Association of Jurists, International Association of Democratic Lawyers (IADL), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[19 de agosto de 2022]

---

\* Se publica como se recibió, en el idioma de presentación únicamente.



## **Cabo Verde: El Caso Del Diplomático Venezolano Alex Nain Saab Morán**

El 9 de abril de 2018, el embajador Saab, fue designado Enviado Especial por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para facilitar la adquisición de los recursos humanitarios que el país necesitaba, frente al deterioro de la economía, exacerbado por el bloqueo petrolero y comercial y las medidas coercitivas unilaterales impuestas a la República Bolivariana de Venezuela.

En el marco de un acuerdo entre los gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y la República Islámica del Irán, el embajador Saab viajó para comprar alimentos y medicinas esenciales para ayudar en la lucha contra la pandemia de COVID-19. El 12 de junio de 2020, el avión en el que el embajador Saab viajaba de Caracas a Teherán en su misión especial diplomática hizo escala en Cabo Verde para repostar. Allí, la policía lo detuvo y obligó a abandonar el avión contra su voluntad. Cuando esto ocurrió, el embajador Saab declaró su condición de diplomático y pidió que se respetara su inmunidad, peticiones que fueron ignoradas. Asimismo, le fue incautada la maleta con cartas y documentos diplomáticos, ignorando el estatus del embajador. Las autoridades caboverdianas se negaron a revelar los motivos, sin presentar una orden de detención ni una notificación roja de Interpol. Tampoco se le comunicó de sus derechos consulares ni fue asistido por su abogado. Hasta el momento, no se le comunicó oficialmente el motivo o acusación que pesaba sobre él.

Posteriormente, se informó que la detención del embajador Saab fue debido a la implicación de servicios de inteligencia de Estados extranjeros, probablemente de los Estados Unidos de América o estrechamente vinculados a ellos.

El día de su detención, el embajador Saab fue maltratado y torturado por agentes del Estado. Le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y le golpearon repetidamente con toallas. Estos actos tenían como objetivo extraer información y declaraciones contra el gobierno venezolano y obligarlo a aceptar su extradición a los Estados Unidos de América. También fue insultado, humillado y amenazado de muerte por los agentes que lo interrogaron. Además, se le privó de comida y agua durante dos días. Estos actos de tortura y malos tratos contra el embajador Saab continuaron durante su detención, sin que se hayan investigado las denuncias efectuadas.

Las autoridades también afirmaron que la detención se había producido en respuesta a una notificación roja supuestamente publicada por INTERPOL a petición de los Estados Unidos de América, notificación que nunca se exhibió y más tarde, se supo que la misma se emitió un día después de la detención. El 25 de junio de 2020, la Secretaría General de INTERPOL informó al embajador Saab de que se había anulado la notificación roja en su contra.

El 14 de junio de 2020, dos días después de la detención sin una orden judicial, el Tribunal Penal del Distrito Judicial de Sal confirmó la detención. El abogado del embajador Saab impugnó su detención mediante recursos de hábeas corpus y apelaciones. Estos recursos se basaron en (1) la inviolabilidad e inmunidad de la víctima, (2) la ilegalidad de la notificación roja y (3) los problemas de salud de Saab agravados por su detención. Todos estos recursos fueron rechazados por el tribunal.

Los días 29 y 30 de junio de 2020, los Estados Unidos de América enviaron una solicitud de extradición a Cabo Verde. La solicitud se basaba en la decisión del Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos de América, Distrito Sur de Florida del 25 de julio de 2019, la cual acusaba al embajador Saab de delitos de blanqueo de capitales presuntamente cometidos entre noviembre de 2011 y septiembre de 2015.

El 25 de julio de 2020, los Estados Unidos de América acusó al embajador Saab de presuntamente ser "responsable o cómplice de, o participar directa o indirectamente en, todas las transacciones o en un conjunto de transacciones que implicaron prácticas engañosas o corruptas y que provenían del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela o de proyectos o programas administrados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela".

Dado que no existe un tratado de extradición entre los Estados Unidos de América y Cabo Verde, la solicitud de extradición del embajador Saab se basó en la Convención de las

Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ("UNTOC"), invocando éste último, los principios generales de la asistencia judicial internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley n° 6/VIII/2011 del 29 de agosto de la República de Cabo Verde.

El embajador Saab estuvo detenido en Cabo Verde a la espera de su extradición a los Estados Unidos de América entre el 12 de junio de 2020 y el 25 de enero de 2021 y estuvo recluido en varias prisiones y centros de detención. Nunca fue informado de sus derechos consulares, y no pudo comunicarse con los funcionarios consulares. Solo se autorizó al embajador de la República Bolivariana de Venezuela que lo visitase el 20 de junio de 2020 y el 21 de julio de 2020.

El 2 de diciembre de 2020, el Tribunal de Justicia de la CEDEAO pidió a Cabo Verde que cumpliera con las medidas cautelares, en particular, que sustituyera la medida coercitiva de encarcelamiento del embajador Saab por el arresto domiciliario. Las autoridades de Cabo Verde se negaron a cumplirlo, hasta que el 25 de enero de 2021, fue recluido en una residencia constantemente vigilada, donde solo podía recibir la visita –sin confidencialidad y con restricciones- de su abogado, habiendo recibido una única visita familiar, desde su detención. Se negó el acceso al territorio de Cabo Verde a los abogados internacionales.

Los padres del embajador Saab murieron de COVID-19 el 20 y el 29 de abril de 2021 y no se le permitió asistir a los funerales ni realizar los ritos fúnebres.

El embajador Saab padece cáncer y otras afecciones que requieren tratamiento especial y condiciones particulares para subsistir: problemas cardíacos, cáncer de estómago, diabetes e hipertensión arterial posiblemente letales. Se le ha impedido ser examinado por médicos independientes y recibir el tratamiento adecuado que requiere su enfermedad.

El 15 de marzo de 2021, el Tribunal de Justicia de la CEDEAO (Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental) dictó una decisión en la que ordenaba que Cabo Verde liberase al embajador Saab con efecto inmediato restableciendo su libertad de circulación, que detuviera todos los procedimientos y trámites relacionados con su extradición a los Estados Unidos de América y una indemnización de \$200,000US por los daños sufridos como consecuencia de su detención. A pesar de esta decisión, el 16 de marzo de 2021, el Tribunal Supremo de Justicia de Cabo Verde concedió la extradición del embajador Saab a los Estados Unidos de América. Con este pronunciamiento, se agotaron todos los recursos ordinarios disponibles.

El 8 de junio de 2021 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas dictó medidas provisionales en las que solicitó a Cabo Verde suspender la extradición del embajador Saab y le proporcione acceso a atención médica independiente, las que fueron desatendidas por dicho país.

El 16 de octubre de 2021 fue secuestrado. Su traslado se efectuó sin mediar una orden judicial, sin informar a sus abogados y antes de que se agotaran todos los recursos legales. En la primera audiencia fijada en octubre de 2021 ante el juez federal para el Distrito Sur de Florida, John J. O'Sullivan, fueron desestimados 7 de los 8 cargos, quedando únicamente el de conspiración para blanquear dinero, cargo carente de evidencia e injustificado, ya que realizaba gestiones comerciales oficiales para la República Bolivariana de Venezuela.

Debe señalarse, que los Estados Unidos de América se arrogan de una jurisdicción extraterritorial que no tiene, y ello resulta violatorio del derecho internacional, que requiere de una explicación de cómo se violó la inmunidad de Alex Saab para detenerlo y llevarlo ante un tribunal en los Estados Unidos de América.

Alex Saab lleva sobre 800 días privado de su libertad de manera ilegítima, en violación al artículo 29 de la Convención de Viena, de la cual Cabo Verde, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica de) y Venezuela (República Bolivariana de) son signatarios, y los artículos 254 y 254 (d) de la Ley de Relaciones Diplomáticas. En la historia legal de los Estados Unidos de América no hay ningún caso en el cual un diplomático haya sido "extraído" de otro país, con el caso de Saab.

Expresamos nuestra profunda preocupación por las acusaciones de arresto arbitrario, detención y procedimiento de extradición contra el embajador Saab. También expresamos

nuestra preocupación por las acusaciones de tortura y otros malos tratos recibidos durante su arresto y detención, así como la privación de atención médica.

## **RECOMENDACIONES**

La AAJ y IADL piden a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preste especial atención a la situación de Alex Nain Saab Morán.

La AAJ y IADL solicitan al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental que presten especial atención, cada uno en el marco de su propio mandato, a la situación de Alex Nain Saab Morán.

---